



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Viernes, 23 de diciembre de 1977. — Número 153

Página 1.853

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 16 de diciembre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Trabajadores Parados de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Santander y los trabajadores en situación de paro o desempleo, subsidiado o no, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Santiago Terán Ruiz, don José Rodríguez Herrero, don Jesús Gómez Calvo, don Antonio Ruiz Vega.

Santander, 16 de diciembre de 1977.—El encargado de oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado. 2.335

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA» SANTANDER

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Francisca Ontavilla Fernández, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», que por resolución de la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión de 6 de septiembre de 1977, en relación con el expediente disciplinario que le ha sido instruido, se ha acordado lo siguiente:

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales	1.853
Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla"	1.853
Jefatura Provincial de Carreteras	1.853
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.854
Inspección Provincial de Trabajo de Santander ...	1.854

ADMINISTRACION ECONOMICA

Jurado Territorial Tributario de La Coruña	1.855
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	1.855
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.856
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.856

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.857
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Marina de Cudeyo, Camargo, San Vicente de la Barquera, Liérganes, Ramales, Suances, Laredo, Torrelavega y Luena, y Junta Vecinal de Riaño ..	1.860
--	-------

«Declarar a doña Francisca Ontavilla Fernández, limpiadora, adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, autora por comisión de una falta muy grave prevista y definida en el artículo 65.4.b) del vi-

gente Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, como «la falta injustificada de asistencia al trabajo por tiempo superior a diez días» y, en consecuencia, imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo de seis meses y un día, prevista en el artículo 66.5 en relación con el último párrafo de este mismo artículo.»

La interesada, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, puede interponer recurso ante el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de 5 de julio de 1971, mediante escrito que deberá presentar en el Registro de este Centro Médico Nacional.

Santander a 9 de diciembre de 1977.—El Director General del Centro Médico (ilegible). 2.336

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Obra: CN-611, de Palencia a Santander, p. k. 140 al 192. Acondicionamiento del tramo Reinos-Pesquera.

Término municipal de Reinos

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y

considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente, 1; fecha, 13 enero 1978; hora, 17.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Reinosa, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 9 de diciembre de 1977.—El ingeniero jefe (ilegible).

2.269

TERMINO MUNICIPAL DE REINOSA

Relación de bienes afectados

Finca, número 3; expediente, número 80-4; propietario, Alejandro García Díez; paraje, Las Sanguijuelas, superficie, 0,1321 hectáreas; cultivo, prado y labradío.

2.269

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente de infracción SP-1-1.08277, seguido contra don Tomás Lozano García, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Tomás Lozano García, domiciliado en Ontaneda (Santander), por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66, se propone sanción de dos mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don Tomás Lozano García, domiciliado últimamente en Ontaneda (Santander), hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de diciembre de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente 1.931/77 SP-1, seguido contra Honorio Renedo Avendaño, madera, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Honorio Renedo Avendaño, madera, domiciliada en Santa Clara, 1, 2.º, Santander, por infracción de artículo 54 de la O. M. de 28-12-66, se propone sanción de dos mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don Honorio Renedo Avendaño, domiciliado últimamente en Santa Clara, 1, 2.º, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de diciembre de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente 1.853/77 SP-1, seguido contra Schuman, Agente de Aduanas, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Schumann, Agente de Aduanas, domiciliado en Santander, Paseo de Pereda, 28, por infracción del artículo 54 de la O. M. de 28-12-66, se propone sanción de seis mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a Schumann, Agente de Aduanas, domiciliado últimamente en Santander, Paseo de Pereda, 28, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente, en Santander a 14 de diciembre de 1977.—El secretario (ilegible).

En el expediente 1.909/77 SP-1, seguido contra Antonio Aedo Fernández, chapa y pintura, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Antonio Aedo Fernández, domiciliado en General Dávila, 41, bloque 4, por infracción del artículo 54 de la O. M. de 28-12-66, se propone sanción de cuatro mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don Antonio Aedo Fernández, chapa y pintura, domiciliado últimamente en General Dávila, 41, bloque 4, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de diciembre de 1977.—El secretario (ilegible).

INSPECCIONN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de Trabajo de Santander a las empresas que se citan a continuación, constan requerimientos que en su parte bastante dicen:

Empresa: José Luis Campo Sánchez, domiciliada en J. Pedraja, 7, Torrelavega, actividad construcción. Requerimiento pago cuotas de la Seguridad Social, régimen general.

R-410/76.—Descubierto cuotas no ingresadas en plazo reglamentario de los trabajadores correspondientes al mes de febrero de 1976. Importe total de la liquidación, treinta y una mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas.

R-411/76.—Descubiertos por no ingresar en plazo reglamentario las cuotas de la Seguridad Social de 6 trabajadores en el mes de febrero de 1976. Importe total de la liquidación, cuarenta y nueve mil setecientas noventa y nueve pesetas.

Empresa: Miguel Pérez Lastra, actividad comercio, domicilio en Mártires, 7, de Torrelavega. Requerimiento pago de cuotas de la Seguridad Social, régimen general.

R-610/76.—Descubierto cuotas de los meses de enero, febrero, marzo y beneficios 76 de Angeles García T-5 y Elvira Rodríguez T-5. Importe total de la liquidación, treinta y cuatro mil novecientas treinta y cinco pesetas.

R-69/77.—Descubiertos de abril, mayo y junio de 1976, de Angeles García Santiago T-5 y Elvira Rodríguez T-5. Importe total de la liquidación, cincuenta y ocho mil cuatrocientas veintiocho pesetas.

Asimismo, se les hace saber el derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito de impugnación presentado ante el ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a las empresas citadas, cuyo último domicilio conocido es el citado anteriormente, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander a 14 de diciembre de 1977.—El jefe de la Inspección, Vicente D. Bedia Trueba.

ADMINISTRACION ECONOMICA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Notificación de puesta de manifiesto

Procedente de la Delegación de Hacienda de Gijón ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por impuesto sobre rendimientos del trabajo personal, que ha quedado registrado en este organismo con el número 893/77.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en el que se efectúe la presente publicación, para que alegue, por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

La Coruña, 6 de diciembre de 1977.—El abogado del Estado-secretario (ilegible). 2.281

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio de subasta

1. Objeto de la subasta.—La adjudicación de la primera fase del Nuevo Mercado de Ganado en Orejo.

2. Tipo de licitación.—Pesetas 3.972.466.

3. Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta en el presente anuncio, reintegrada con póliza de seis pesetas del Estado y cincuenta del sello de la Mutualidad Nacional de

Previsión de Administración Local y Municipal, respectivamente. b) Acompañar a la proposición: 1. Carnet de empresa con responsabilidad. 2. Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada de él. 3. Escritura de constitución de la sociedad licitadora en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la responsabilidad. 4. Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. 5. Relación detallada del parque móvil y maquinaria de que dispone el licitador para la ejecución de la obra objeto de la presente subasta.

4. Fianzas.—La provisional, de 89.000 pesetas. La definitiva se constituirá conforme a los tipos máximo, despreciando los céntimos, señalados en la escala del artículo 82 del citado Reglamento de Contratación, y con sujeción al mismo. Tanto una garantía como otra habrán de presentarse conforme a lo determinado en el artículo 75 del mismo Reglamento.

5. Duración.—El presente proyecto deberá quedar totalmente ejecutado en el plazo de ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva, con las consecuencias previstas en la condición 10.ª, caso de demora.

6. Gastos a cargo del contratista.—Efectuada la adjudicación definitiva, son de cuenta del contratista los gastos a que se refiere el artículo 47 del indicado Reglamento de Contratación, y los demás que siendo legales se deriven del presente expediente de subasta como obligatorios para el contratista adjudicatario, igualmente toda clase de impuestos y tasas, así como los honorarios de dirección técnica, siendo de cuenta del contratista los daños que por motivo de las obras puedan ocasionarse en fincas colindantes o próximas a las mismas.

7. Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayun-

tamiento de Marina de Cudeyo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, si éste fuese posterior, y en horas de diez a trece.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio, o en nombre y representación de don..., con domicilio en..., enterado del proyecto y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta para ejecución de la primera fase del Nuevo Mercado de Ganado de Orejo, se compromete a realizar las obras del mismo con estricta sujeción a los documentos citados, y en la cantidad de... (en letra) pesetas y... céntimos. (Fecha y firma.)

8. Apertura de pliegos.—A las trece horas del día siguiente a aquel en que hayan transcurrido los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

9. Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, y dentro del mismo horario.

10. Crédito y autorizaciones.—Existe crédito suficiente para la presente ejecución, y no se precisa autorización para la validez del correspondiente contrato, lo que se acredita a los efectos del artículo 25 del antes mencionado Reglamento de Contratación.

11. Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En el supuesto de presentarse alguna, se suspenderá la presente subasta, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Marina de Cudeyo, 7 de diciembre de 1977.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 2.316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 11,77, promovidos por Transportes Gerposa, S. A., contra don Calixto García Montes, mayor de edad, transportista y vecino de Olea, Reinosa, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado a dicho demandado:

Camión «Barreiros», matrícula S-8.047-A, valorado en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de enero próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación del citado vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El camión se encuentra depositado en el parque de la empresa «Gerposa», de Torrelavega, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Santander a 16 de diciembre de 1977.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 258 de 1977, a instancia de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», representada

por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Alfonso Cespón León, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente inmueble:

«Urbana, número trece, piso tercero C del portal número 4 de la calle General Yagüe, de un edificio radicante en el pueblo de Muriedas, término municipal de Camargo, sitio denominado Puente del Verbo, se encuentra situado en la planta quinta natural del inmueble, ubicado al Este del portal. Ocupa una superficie construida aproximada de setenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta y nueve metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, también aproximadamente, y está distribuido en hall, tres habitaciones, comedor y cuarto de baño. Linda: al Norte, calle del General Yagüe; al Sur, con terreno sobrante de edificación; al Este, con terreno sobrante de edificación y piso letra E de su misma planta del portal, y al Oeste, con terreno sobrante de edificación y piso letra B de su misma planta y descanso de escalera. Representa en el valor total del inmueble, del que forma parte, un 2,29%. Tasado en un millón cuatrocientas mil pesetas.»

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 30 de enero próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 14 de diciembre de 1977.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio ejecutivo número 251/77, seguidos entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de noviembre de 1977. El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, domiciliada en esta capital y representada por el procurador señor Alonso Cuevas y dirección del letrado señor Ballesteros Martínez, y de la otra, como demandados, doña Leandra Rovira Iglesias, y por su fallecimiento, sus herederos testamentarios, don Ricardo Calderón Rovira, casado con doña María Luisa Galán Revuelta, mayores de edad, comerciante y sus labores, de esta vecindad, representado por el procurador señor Cuevas Oveja y la dirección del letrado señor Mora del Hoyo; don David Calderón Rovira, casado con doña Fausta Sánchez Arenales, mayores de edad, casados, comerciante y sus labores, respectivamente, de esta vecindad, y herencia yacente o vacante de mencionada causante, y cualesquiera otras personas, desconocidas e inciertas, que pudieran tener interés en la herencia, estos últimos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación,

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad del juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Alonso Cuevas, en representación del Banco de Santander, S. A., contra doña Leandra Rovira Iglesias y, por fallecimiento de ésta, contra sus herederos testamentarios, que son sus hijos, don Ricardo Calderón Rovira, casado con doña María Luisa Galán Revuelta; don David Calderón Rovira, casado con doña Fausta Sánchez Arenales, y contra la herencia yacente o vacante de mencionada causante, así como contra cualquier otra persona desconocida o incierta que pueda tener interés en la misma, desde el auto de 7 de julio del año actual, declarando no haber lugar a nuevo despacho, remitiendo a las partes el juicio ordinario correspondiente y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan de Miguel Zaragoza.» (Rubricado.)—Es copia.—Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos en los autos, don David Calderón Rovira, casado con doña Faustina Sánchez Arenales, y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 24 de noviembre de 1977.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 313 de 1977, por fallecimien-

to de doña Luisa Martínez Pérez, hija de los finados don Ramón Martínez Ortiz y doña Basilisa Pérez Ruiz, natural y vecina que fue de San Pedro del Romeral, en esta provincia, donde falleció el día 12 de marzo de 1973 en estado de soltera, sin descendientes, reclamando la herencia para sí sus cinco hermanos de doble vínculo Delfín, Santos Joaquín, Anselmo, María Regina y Fermina Martínez Pérez, y sus sobrinas Fermina, María del Pilar y María de los Angeles Martínez López, hijas del fallecido hermano don Juan José Martínez Pérez.

Y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 22 de octubre de 1977.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado número dos de esta capital al número 320/76, promovidos por el procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de doña Rosa Bárcena Castañera, contra otros y don Mariano López Díez y doña Josefa Gutiérrez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y demás personas desconocidas e inciertas que tuvieren causa de la finca registral número 6.077, radicada en el pueblo de Revilla de Camargo, barrio de Amedias, se ha dictado la siguiente:

«Providencia, juez señor De Miguel Zaragoza.—En la ciudad de Santander a 22 de octubre de 1976. Dada cuenta del anterior escrito y documento acompañado de sus copias, que en turno ha correspondido a este Juzgado, y presentado por el procurador señor Aguilera San Miguel, a quien se tiene por parte en la representación que

acredita debidamente de la parte actora, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados por la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía, y en virtud de la misma se confiere traslado a los demandados mediante entrega que la acompañe, acompañada al de domicilio conocido, emplazándole posteriormente para que comparezca en autos, personándose en forma y contestándola dentro del término de nueve días, que se les concede a tal fin, y cítese a los en ignorado paradero a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma, dentro del mismo término, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán además en el «Boletín Oficial» de la provincia, aportándose a unos y otros con las formalidades legales, y cuide el actor de la publicación del edicto en el periódico oficial que viene acordada. Se acuerda la devolución de la escritura de poder conforme se pide, y respecto del «otrosí» se acordará lo necesario, si fuere solicitado en el momento procesal oportuno. Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe. Firmado: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: Antonio García Galán. (Rubricados.)—Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados anteriormente citados, en ignorado paradero, y demás personas desconocidas e inciertas, que también se citan, se publica el presente en este periódico oficial, y haciéndoles los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1977.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio García Galán.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de Villacarriedo y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de

proceso civil de cognición número 44 de 1977, instados por doña Paula Flora Ruiz Gutiérrez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Palencia, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Arturo Díaz Arconada, mayor de edad, industrial y vecino de Ontaneda, y contra cualesquiera personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar propietarios de terrenos situados al Sur de la siguiente finca: «Terreno destinado a prado, con parte plantada de castaños, en el barrio de San Juan, sitio de Campo del Agua, del pueblo de Ontaneda, de esta provincia, con una cabida aproximada de cincuenta áreas, y que linda: Norte, Pedro Herrero; Sur, herederos de Eizaguirre; Este, otra finca, propiedad de la actora y de sus hermanas, y Oeste, Manuela Riancho, sobre deslinde y amojonamiento, en cuyos autos, y por medio del presente, he acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas que pudiera, digo, o en ignorado paradero, que pudieran tener algún derecho o interés con la acción que se ejercita, para que comparezcan en el plazo improrrogable de seis días en la Secretaría de este Juzgado, donde se encuentran las copias de la demanda y demás documentos, a los efectos determinados en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero que pudieran tener algún derecho o interés con la acción ejercitada, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 30 de noviembre de 1977.—El juez, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.

Por medio del presente, dimanante del juicio de faltas número 453/1976, se interesa el requerimiento de Pilar Pérez Gazalla pa-

ra que en el término de diez días haga efectiva la cantidad de 465 pesetas, correspondientes a la tasación de costas practicada en el juicio de faltas arriba reseñado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 21 de noviembre de 1977.—El secretario (ilegible).

2.178

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.217/77, por lesiones en agresión, se cita al denunciado Pedro Marcos Puente, que tuvo su domicilio en Sopena, Cabuérniga, y en la actualidad se encuentra navegando, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 18 de noviembre de 1977.—El secretario (ilegible).

2.179

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado, en sumario número 64 de 1975, seguido por abandono de familia contra Paulina Borbolla González, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido habida.

Santander a 7 de diciembre de 1977.—El magistrado juez de instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.

2.305

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado, en sumario número 62 de 1977, seguido por robo frustrado contra Paterino Benito Calvo Perrino, dejar sin efecto su busca y captura, por haber sido habido.

Santander a 7 de diciembre de 1977.—El magistrado juez de instrucción, Juan de Miguel Zaragoza.

2.306

Don José María Zaragoza Ortega, magistrado juez de instrucción número dos de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la pieza de situación dimanante de las diligencias preparatorias número 86/75, por el delito de apropiación indebida, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de Alicante y Santander números 206 y 119, correspondientes al 15-9-77 y 3-10-75, respectivamente, y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de Santander, por las que se llamaba a Emilio Girón Campoverde, por haberse sebreseído la causa por aplicación de indulto.

Dado en Alicante a 1 de diciembre de 1977.—El magistrado juez de instrucción, José María Zaragoza Ortega.—El secretario (ilegible). 2.259

Por la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.266/77, por lesiones, resultando lesionado Edgar José Guarena Camej, en la actualidad en Venezuela, para que el mismo, en un plazo de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ser oído, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el señor médico forense.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 18 de noviembre de 1977.—El secretario (ilegible). 2.177

Por la presente, se cita al menor Juan Carlos Viadero Kanchi, que se encuentra residiendo en Méjico, para que, asistido de su representante legal, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.166/77, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido Juan

Carlos Viadero Kanchi, representado por su padre o representante legal, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Torrelavega a 24 de noviembre de 1977.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.202

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 329/77, por infracción de Reglamentos de la Policía de Ferrocarriles, para que en un plazo de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ser oído como testigo, Jesús García Carral, que se encuentra en la actualidad navegando.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 24 de noviembre de 1977.—El secretario (ilegible). 2.203

Angel Ruiz Fernández, de 31 años de edad, natural de Coa, Los Corrales, hijo de Ricardo y de Marcelina, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 92 de 1977, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1977. — El secretario (ilegible). 2.308

Angel Ruiz Fernández, de 31 años de edad, natural de Coa, Los Corrales, hijo de Ricardo y de Marcelina, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 100 de 1977, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción

número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1977. — El secretario (ilegible). 2.309

José Menéndez Fuente, de 46 años de edad, natural de Ramales de la Victoria, hijo de Joaquín y de Felisa, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 88 de 1977, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 23 de noviembre de 1977. — El secretario (ilegible). 2.184

Antonio Vidal Llorente, de 36 años de edad, natural de Alicante, hijo de José y de Filomena, de estado casado, de profesión agente comercial, domiciliado últimamente en Muriedas, Santander, procesado en sumario número 110 de 1977, por el delito de abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1977. — El secretario (ilegible). 2.310

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de auxiliares de Archivos y Bibliotecas, clasificadas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de auxiliares de Archivos y Bibliotecas, clasificadas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares, con el coeficiente 2,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.^a del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido los 50).
- Poseer el título de bachiller superior o equivalente.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidades e incapacidades enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de trescientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, las que no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen los opositores por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General

para el ingreso en la Administración Pública. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El secretario de la Corporación.
El jefe del Servicio.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer un orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan verificar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante lla-

mamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El programa que ha de regir en el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima. Ejercicios de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán cuatro de carácter obligatorio para todos los aspirantes y uno voluntario. Los cuatro primeros, eliminatorios.

Primer ejercicio.—Desarrollo, por escrito, durante un plazo máximo de una hora, de un tema de literatura, igual para todos los opositores que actúen en una misma sesión, sacados a suerte del programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo por todos los opositores, éstos leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo el sobre que contenga los ejercicios, y que al ser entregado habrá sido firmado por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en inglés o francés (a elección del opositor), durante el plazo de una hora, igual para todos los opositores de una misma

sesión, sacado a la suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Exposición oral, durante un tiempo máximo de quince minutos por cada tema, de tres temas, uno de Biblioteconomía, otro de Historia del libro y las bibliotecas y bibliografía, y otro de organización administrativa, sacados a suerte de cada uno de los tres programas respectivos que se publican a continuación de esta convocatoria. El opositor podrá disponer de hasta quince minutos para preparar un guión de los tres temas.

Cuarto ejercicio.—1.º Redacción mecanográfica de los documentos que forman parte de un supuesto de uso corriente en centros dependientes de la Dirección General del Libro y las Bibliotecas, tanto en lo que se refiere al personal de los mismos como al servicio específico del Centro, con indicación de los trámites a seguir desde su iniciación hasta la resolución definitiva.

2.º Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cuatro obras, tres de ellas en español y una en francés o en inglés, a elección del opositor, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan, y de la notación de la clasificación decimal universal. Para ello se facilitarán a los opositores listas de encabezamientos de materias y tablas de la C. D. U.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas. Para la calificación de las dos partes de que consta se tendrá en cuenta la buena presentación mecanográfica.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo con la puntuación máxima de diez puntos, y mínima de cinco, siendo causa de eliminación del opositor que éste no

alcance la puntuación señalada como mínima.

Quinto ejercicio.—Redacción literaria, con carácter voluntario y durante un tiempo máximo de una hora, de un tema que el Tribunal indicará en el momento. Para poder realizar este ejercicio será preciso que los opositores, previamente, lo hubiesen hecho constar en la solicitud. Para la calificación del mismo se tendrá en cuenta la imaginación, el estilo expositivo y la redacción ortográfica y sintáctica. Este ejercicio no será eliminatorio, y la puntuación que se conceda al opositor no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los cuatro ejercicios obligatorios.

Calificación de la fase de oposición.—En la fase de oposición cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos, independientemente, cada una de las cuatro pruebas.

La puntuación de cada una de estas pruebas será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes a aquél.

La puntuación final de la fase de oposición de cada uno de los opositores se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas obligatorias, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los cuatro ejercicios.

Cada opositor deberá asistir a la fase de oposición con el material que considere necesario para realizar las pruebas escritas.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, han de participar en la fase de concurso.

Fase de concurso.—Se considerarán méritos preferentes:

a) Haber desempeñado por un tiempo mínimo de cuatro meses plaza de auxiliar de Archivos y Bibliotecas en Ayuntamientos de más de cien mil habitantes, con nombramiento específico para es-

tas plazas otorgado por la Corporación Municipal.

b) Hallarse en posesión de título universitario.

Calificación de los méritos.—Se hará con arreglo a las siguientes normas:

Mérito a): 2,5 puntos.

Mérito b): 2,5 puntos.

La calificación parcial de la fase de concurso se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos a) y b).

Octava. Puntuación total y definitiva.—La puntuación final y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, y determinará el orden de clasificación final.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y lo elevará a conocimiento de la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramientos. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del resultado final dado por el Tribunal calificador, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican, con advertencia de que, de no efectuarlo dentro del término, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

a) Certificado de acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Copia literal o fotocopia (que deberá acompañarse al original para su compulsión) del título de bachiller superior o equivalente, o recibo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron sus estudios.

g) Los aspirantes femeninos presentarán certificación acreditativa de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de instancias.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.—El Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de presentación de los documentos por parte de los interesados, acordará los nombramientos en propiedad de los aspirantes propuestos.

En el caso de que algún aspirante propuesto por el Tribunal para ocupar plaza objeto de esta

convocatoria no presentara la documentación exigida, como se señala en la base anterior, el Excelentísimo Ayuntamiento requerirá, por el orden de prelación establecido por el Tribunal calificador, al que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación, para que presente la correspondiente documentación justificativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos, a fin de proceder a su nombramiento, con sujeción a las normas establecidas.

Undécima. Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideraciones de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 16 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

Temas para la fase de oposición

Primer ejercicio (escrito)

Literatura

I.—La épica en la Edad Media.

II.—Mester de Clerecía y Mester de Juglaría.

III.—Los romances y la historia en la literatura de la Edad Media.

IV.—La escuela alegórica y los cancioneros españoles.

V.—Orígenes de la novela en España. Libro de caballería. La novela pastoril. La novela picaresca.

VI.—El teatro español hasta Lope de Rueda, inclusive.

VII.—Dante y Petrarca.

VIII.—El petrarquismo y la lírica de los siglos XV y XVI en España.

IX.—El renacimiento español. Los humanistas.

X.—El teatro inglés. Shakespeare.

XI.—Los místicos españoles.

XII.—Cervantes.

XIII.—El teatro español del siglo de oro: Lope de Vega.

XIV.—El teatro español del siglo de oro: Calderón de la Barca.

XV.—Los historiadores españoles del siglo XVI. Historiadores de Indias.

XVI.—El barroco literario español. Culteranismo y conceptismo.

XVII.—La literatura francesa del siglo XVIII. La ilustración y la enciclopedia.

XVIII.—La literatura del siglo XVIII en España.

XIX.—La literatura alemana del siglo XVIII. Goethe y Schiller.

XX.—El romanticismo en Europa.

XXI.—La novela realista y naturalista del siglo XIX.

XXII.—El romanticismo en España.

XXIII.—La literatura hispanoamericana de los siglos XIX y XX.

XXIV.—La llamada «Generación del 98».

XXV.—Panorama universal de la literatura actual.

XXVI.—Literatura española contemporánea.

XXVII.—La literatura infantil y literatura para adolescentes.

Tercer ejercicio (oral)

I. Biblioteconomía.

I.—Estado actual de la biblioteconomía en el mundo y en España. Concepto de la misión de la biblioteca.

II.—Expedientes y libros necesarios para el gobierno y la administración de las bibliotecas. Adquisición de publicaciones. Registro de entrada. Tramitación de canjes y donativos. Encuadernaciones. Recuentos.

III.—Formas y tipos de catálogos. Descripción y manejo del catálogo de autores y obras anónimas y del catálogo de materias. El catálogo topográfico.

IV.—Idea general de las clasificaciones bibliográficas. La clasificación decimal universal. Catálogo diccionario.

V.—La biblioteca y el público.

Salas de lectura. Préstamo de libros. La publicidad y la propaganda de las bibliotecas.

VI.—Los servicios de extensión bibliotecaria. La información bibliográfica. La biblioteca viajera. Expansión cultural de la biblioteca. Las casas de cultura.

VII.—Clases de bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional: Su concepto e historia y formación de sus fondos.

VIII.—Las bibliotecas universitarias y especiales. Otras bibliotecas servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. La Biblioteca de Menéndez Pelayo.

IX.—El Centro Nacional de Lectura como organización bibliotecaria. Los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas. Las bibliotecas y otros servicios de esta organización.

X.—Principales hechos de la vida de Menéndez Pelayo.

II. Historia del libro y las bibliotecas. Bibliografía.

I.—El libro y las bibliotecas hasta el siglo XVII.

II.—El libro y las bibliotecas desde el siglo XVII hasta la actualidad.

III.—La encuadernación. Historia y principales tipos.

IV.—Servicios de documentación. Su evolución y estado actual. Utilidad para la ciencia y la técnica. Mecanización de servicios bibliotecarios.

V.—La bibliografía: Definición, objetivos, teoría y técnica.

VI.—La bibliografía en el mundo: Reseña histórica y estado actual.

VII.—Bibliografías generales y de materias especializadas. Bibliografía de bibliografías.

VIII.—Bibliografías nacionales. Descripción de la «Bibliografía Española. Los catálogos colectivos».

IX.—Principales obras de Menéndez Pelayo.

X.—Bibliografía sobre Menéndez Pelayo.

III. Organización administrativa

I.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

II.—El Municipio. Organización y competencia de los Municipios de régimen común.

III.—El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades locales.

IV.—Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

V.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

VI.—La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades locales.

VII.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

VIII.—El presupuesto de las Entidades locales. El gasto público local.

IX.—Estructura de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. La Dirección General del Libro y las Bibliotecas. Las inspecciones.

X.—El Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios. Historia, organización y funciones. El Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de vecinos «Unidad Residencial Piquío» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito de 7.500 litros de gasóleo «C», para calefacción, a emplazar en Unidad Residencial Piquío, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 22 de noviembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María Luisa Cesáreo y coopropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos bombas elevación de agua de 2 CV. cada una, en barrio Bellavista, números 137, 139 y 141 (Cueto).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de auxiliares de Administración General de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

Bases

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando, con carácter distinto al de propiedad, las funciones de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corpo-

ración clasificada como de segunda categoría, deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de los anuncios se publicará por los mismos medios.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.^a Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.^a y que se comprometen a prestar jura-

mento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base 1.^a

3.2.—Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.—Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en la Caja municipal por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.^a, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.^a Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.^a de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador.

5.1.—El Tribunal calificador

estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el secretario general de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local; un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2.—El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.4.—La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 1.^a de esta convocatoria.

5.5.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2.—La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base 1.^a de esta convocatoria.

6.3.—Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la base 1.^a de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1.—Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2.—Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3.—Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4.—Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5.—Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a Calificación.

8.1.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2.—El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3.—La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4.—El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la base 2.^a, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitada

do tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4.—Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

10.^a Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Cabezón de la Sal a 13 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Convocatoria para la provisión en propiedad, y mediante oposición restringida, de una plaza de albañil de este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

Bases de la convocatoria

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de albañil, encuadrada en el Subgrupo d), «Otro Personal de Servicios Especiales», del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, consignada en la plantilla con el coeficiente 1,7, y dotada con el sueldo correspondiente al mismo, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Podrá tomar parte en esta convocatoria y pruebas selectivas restringidas el funcionario don José Castanedo Bedia, en calidad de contratado con anterioridad al 1 de junio de 1977, estando prestando servicio en tal fecha y debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último; y

c) Afiliado a la MUNPAL o a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Condiciones que se exigen:

a) Ser español.

b) Ser varón y tener cumplidos 18 años.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción en el de la provincia.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, la cual se hará pública, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

5.^a Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: a) Un arquitecto; b) un aparejador; c) un contratista o maestro de obras; d) un funcionario del Ayuntamiento designado por la Comisión Municipal Permanente, y e) un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario (con voz, pero sin voto), el de la Corporación.

6.^a Examen. — El examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

c) Prueba teórica y práctica, a elegir por el Tribunal, versada sobre lo siguiente:

1.—Definición y concepto de lo que es un «mortero» y clases de «morteros».

2.—Replanteo de vivienda y distribución interior de la misma.

3.—Emplazamiento e instalaciones de cuartos de aseo, cocinas y fosas sépticas.

Tales pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.^a Calificación.—Los componentes del Tribunal calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

8.^a Una vez finalizadas las pruebas y terminada la calificación del aspirante, el Tribunal elevará la selección del aprobado a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta del nombramiento.

Una vez realizados estos requisitos, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado.

9.^a Para lo no previsto en las presentes bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resulten aplicables y especialmente a lo regulado sobre el particular en el Real Decreto 1.409/1977, de 2 de junio.

Marina de Cudeyo a 3 de noviembre de 1977.—La Comisión de Personal.

Aprobación.—Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario titular del Ayuntamiento de Marina

de Cudeyo, provincia de Santander,

Certifico: Que expresado Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1977 aprobó por unanimidad las precedentes bases.

Y para que sirva de constancia en el expediente de su razón, libro, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente, la presente certificación, en Marina de Cudeyo a 29 de noviembre de 1977.—El secretario, Ricardo de la Concha Portilla.—Visto bueno, el alcalde-presidente (ilegible).

2.238

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Miguel Canal Rodríguez, vecino del pueblo de Herrera, se interesa licencia para la instalación de un depósito de 7.500 litros de capacidad, destinado al almacenamiento de gasóleo tipo C para el consumo propio de calefacción para su vivienda sita en el pueblo de Muriedas.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 13 de diciembre de 1977.—El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Escobedo don Bernardo Vía Oruña se ha solicitado licencia para la construcción de un establo-henil y estercolero en el barrio Alto, número 229, del pueblo de Escobedo.

Lo que se hace público a fin de que quien lo estime procedente pueda examinar el expediente en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento y formular las pertinentes alegaciones en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Camargo a 7 de septiembre de 1977.—El alcalde, Leandro Valle.

1.649

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Antonio Martínez Antolín, vecino del pueblo de Muriedas, se interesa licencia para la instalación de un depósito de 7.500 litros de gasóleo tipo «C», para el consumo de la calefacción para un bloque de viviendas sitas en la calle Menéndez Pelayo, en Maliaño.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse, ante la Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Camargo, 12 de diciembre de 1977.—El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Por don Ramón Isabel Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un bar-restaurante y pub, con emplazamiento en la Avenida Miramar, número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Vicente de la Barquera a 1 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible).

2.220

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1977, acordó suspender el otorgamiento de licencias de obras que afecten a la manzana número 8 del plan parcial de ordenación urbana de los polígonos 2, 3 y 4, hasta que por

este Ayuntamiento se apruebe el estudio de detalle de alineaciones y rasantes de dicha manzana, plazo que no podrá exceder de un año, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Liérganes, 5 de diciembre de 1977.—El alcalde, Eugenio Perojo Fernández. 2.267

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Aprobado por esta Corporación el estudio de detalle que afecta a la manzana número 8 del plan de ordenación urbana de la villa, correspondiente a zona intensiva, limitada por carretera general de Burgos a Santander, nuevo campo de fútbol, nuevo grupo escolar y calle Salvador Alcacer, se expone al público durante el plazo de un mes, a fin de que por los interesados pueda examinarse en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones o recursos que estimen oportunos.

Ramales de la Victoria a 7 de diciembre de 1977.—El alcalde accidental (ilegible). 2.266

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

Por don Julio Merino Rey se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «club-discoteca» en la Ribera, calle El Muelle, número 23, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Suances a 12 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible). 2.326

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, acordó aprobar los siguientes proyectos:

Primero.—De alumbrado público de las calles comprendidas entre la de General Mola y la Avenida de la Victoria.

Segundo.—De urbanización de la calle Reconquista de Sevilla.

Lo que se hace público por el plazo de un mes para oír reclamaciones contra los proyectos aprobados, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Laredo a 17 de diciembre de 1977.—El alcalde, Santos Marino.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Solicitada por don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viego, la devolución de la fianza que tiene constituida como contratista que fue de las obras de instalación de tubería de agua potable en el Paseo Fernández Vallejo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 9 de diciembre de 1977.—El alcalde (ilegible). 2.292

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Luenta. (2.329)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Junta Vecinal de Riaño. (2.332)

“BOLETIN OFICIAL”

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 30 de diciembre próximo, considerándose baja para el año 1978 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 350 PTAS.

Santander, diciembre de 1977.

LA ADMINISTRACION